



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 24059- Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, "...destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente";

Que, el primer párrafo del numeral 2.1 del artículo 2) de la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se establece: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, de acuerdo al artículo 4) del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDSM, se establece que: la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el funcionamiento del Programa Vaso de Leche, en su jurisdicción, conforma su Comité de Administración el mismo que tiene la siguiente Organización: - El Alcalde, quien preside el Comité de Administración. -Un funcionario de la Municipalidad Distrital, quien será el Jefe de dicho Programa. -Un Representante del Ministerio de Salud, por lo general un nutricionista o profesional con conocimientos en este tipo de programas. Acreditado por el Director del Centro de Salud de San Marcos. -Un Representante del Ministerio de Educación-acreditado por la Unidad de Gestión Educativa Local Huari, por lo general uno de la especialidad de Educación Inicial, profesional con conocimiento en Programas de Atención Integral a niños (as) menores de seis años de edad del ámbito de distrito de San Marcos. -Cinco representantes de las Organizaciones de Bases del Programa Vaso de Leche, que representa al diez por ciento (10%) de los comités de bases reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el año lectivo, siendo tres (03) de la Zona Rural y dos (02) de la zona



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Urbano, elegidas democráticamente en Asamblea General del Comité de Administración. -Un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona, acreditado por el Ministerio de Agricultura;

Que, bajo este contexto, en cuanto a la aprobación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, está reconocido en el artículo 6) del citado reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2) de la Ley N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, habiéndose establecido que se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 110-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Municipal el reconocimiento a los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021;

Que, mediante Oficio N° 098-2020-GRA-DRA-ANCASH-AAHi, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Ing. Víctor H. Mendoza Sevillano-Dirección Regional de Agricultura- Agencia Agraria-Huari, presenta al Entidad, la acreditación como representante del sector Agricultura (Productores de San Marcos) ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de San Marcos-2019, al señor Sabino Callhua Ramírez;

Que, del "Acta de Asamblea General del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche", de fecha 22 de diciembre del 2020, se advierte que según el acuerdo N° 2°, se elige a los 05 representantes de los comités beneficiarios de Vaso de Leche;

Que, mediante Oficio N° 014-21-DIRES-A-RSCSUR-MR-CLAS S.M./CACH, de fecha 15 de enero del 2021, el Dr. Carlos Collao Hurtado-Director de la Red de Salud Conchucos Sur – Microred San Marcos - Ancash, presenta a la Entidad, la designación de representante de la MICRORED CLAS SAN MARCOS ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021, Nutricionista: Sandy Lizbet Quispe Huamani;

Que, mediante Oficio N° 005-2021-MED/RA/DREA/UGEL-Hi/CPESMSM-PC, de fecha 02 de febrero del 2021, el Prof. Alejandro Espinoza Flores-Coordinador de PRONOEI, presenta su acreditación de la UGEL Huari, como representante del Sector Educación ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDSM/GDS/DPVL, de fecha 03 de febrero del 2021, el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021, indicando en el cuadro el nombre y apellido, cargo y el N° DNI, de los integrantes de dicho comité;

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, remite los actuados, sin observación alguna, a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal al respecto;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe Legal N° 166-2021-GAJ/MDSM, de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que la solicitud de reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021, cumple con la normatividad vigente, correspondiendo ser aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Reconocer a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que está conformado por las personas que señala el Informe N° 011-2021-MDSM/GDS/DPVL, asimismo acordaron encargar al Jefe del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, notificar con el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO/LUGAR	DNI N°
1	ING. PALACIOS LAGUNA, CHRISTIAN JOHN	PRESIDENTE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	40660222
2	BACH. LUYO GUARDA, MOISÉS HUGO	JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	32287425
3	LIC. QUISPE HUAMANI, SANDY LIZBET	REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD	46091035
4	PROF. CALHUA RAMIREZ, SABINO	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICULTURA	32287548
5	PROF. ESPINOZA FLORES, ALEJANDRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCACIÓN	32302788
ZONA URBANA			
6	CHAVEZ ROJAS, LADY YADIRA	COMITÉ FRAGUAPAMPA	45504340
7	UGARTE GAYTAN, MIRNA SANTA	COMITÉ HUALLANCA	40106886
ZONA RURAL			
8	LLAGUASH CAQUI, DELIA YESICA	COMITÉ VISTA ALEGRE	47848628
9	GOMERO ROJAS, AYDEE RICARDINA	COMITÉ CHULLUSH	41774179
10	ZORRILLA ALONZO, IRMA	COMITÉ HUANCHACHA	32304479

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, notificar con el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Administración del Programa

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Vaso de Leche para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos designados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

